Comercio Electrónico
Aspectos Legales

Dr. Leandro González Frea.

González Frea - Naudin & Asoc.
Asesoramiento Legal en Tecnología

• Abogado especialista en Derecho Informático y Nuevas Tecnologías.

• Director de Legales de CACE (Cámara Argentina de Comercio Electrónico).

• Asesor legal del ILCE (Instituto Latinoamericano de Comercio Electrónico).

• Master en Derecho de la Empresa, Universidad Pompeu Fabra (Barcelona), especialización en E-commerce.

• Posgrado en E-Business Management.

• Posgrado en Contratos Telemáticos.

• Posgrado en Régimen Jurídico de Banco de Datos.

• Miembro de la Comisión de Legislación de la Cámara Argentina de Comercio Electrónico.

• Miembro de la Alianza para la Sociedad de la Información de la Comisión Europea

• Miembro de Internet Society.

• Integrante del Instituto Iberoamericano de Investigación para la Sociedad de la Información.

• Miembro de Latin American Studies Association.

• Ha sido disertante en numerosos seminarios, cursos y jornadas jurídicas sobre Derecho informático y autor de publicaciones en la materia.

Nombres de Dominio

E-consumer

Sofware

Contratos On Line

Prop. Intelectual y BD

¿Legislado o no?

Normativa Argentina

- Ley de Defensa del Consumidor. (Ley 24.240)
- Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326).
- Ley de Firma Digital. (Ley 25.506)
- Resolución Mercosur 21/2004 sobre Comercio Electrónico.
- Propiedad Intelectual (Ley 11.723)
- Marcas - Propiedad Industrial (Ley 22.362)
- Códigos de Fondo (Códigos Civil, Penal, y Comercial).
- Tratados Internacionales y Constitución Nacional.
- Ley de Delitos Informáticos. (Ley 26.388)
- Ley de Lealtad Comercial. (Ley 22.802)
- Ley de Defensa de la Competencia. (Ley 25.156)
- Proyecto de Ley de Comercio Electrónico.

Etc.

Sitio Web

- Genera Responsabilidad al titular.
- Se obliga por sus Términos.
- Se obliga por Protec. de Datos Personales
- Se obliga por Contenido Propio

Usuarios Generadores de Contenidos

Social Networks, Blogs, Foros y Wikis
Problemática Jurídica

- Propiedad Intelectual.
- Derecho de Imagen.
- Protección de Datos.
- TOS (Terms of Service).
- Derecho al Honor, Intimidad y Privacidad.

Libertad de Expresión

Decreto 1279/97.

Libertad de los contenidos. Declara comprendido en la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión al servicio de Internet.

Ley 26.032 /05.

Establece que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio del servicio de Internet se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

Principio de Responsabilidad Ulterior

Responsabilidad por Moderación de Contenidos

"El **uso** de los servicios de **********.com.ar** denominados -Opinión de los Usuarios- tales como: Foros de discusión, notas con **comentarios** y/o blogs, (en adelante -Las Opiniones-) implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones del Manual del Usuario de **********.com.ar** y de los términos y condiciones que se establecen a continuación, cuyo **propósito es preservar la calidad de Las Opiniones**."

"… cualquier comentario, opinión, archivo, video, o fotografía que sea violatorio de los presentes términos y/o injuriante, difamatorio de otro usuario o persona **será eliminado sin previo aviso por nuestro personal a fin de mantener la calidad del sitio**..."

Jurisprudencia Argentina

- **Fallo Jujuy.com**

Responsabilidad por Moderación de contenidos sitio web.

- **Da Cunha Virginia c/ Yahoo de Argentina SRL y Otro s/Daños y perjuicios**

Responsabilidad Legal de los Buscadores por resultados de busquedas.

“Notice and Takedown”

INTANGIBLES

PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Patente: Derecho exclusivo concedido a una invención
- Marca: Signo Distintivo que identifica a bienes y servicios
- Dibujo y Mod.Industr. Aspecto ornamental o estético de un art.

DERECHOS DE AUTOR

- Escritos
- Obras dramáticas
- Composic. Musicales
- Fotografías
- Software
- Fonogramas
- Obras Multimedia
- Páginas Web
- Bases de datos

Nombres de Dominio

Vs.

Marcas Registradas

Primeras Medidas de Protección

- Registrar la Página Web en si misma.
- Registrar el Dominio local y en los Mercados Meta
- Registrar el Software desarrollado para la plataforma E-commerce.
- Registrar las Bases de Datos

Contratación On Line

Documento Digital. Ley 25.506

Art. 6. Documento digital.

Se entiende por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. **Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura**.

Contrato On Line

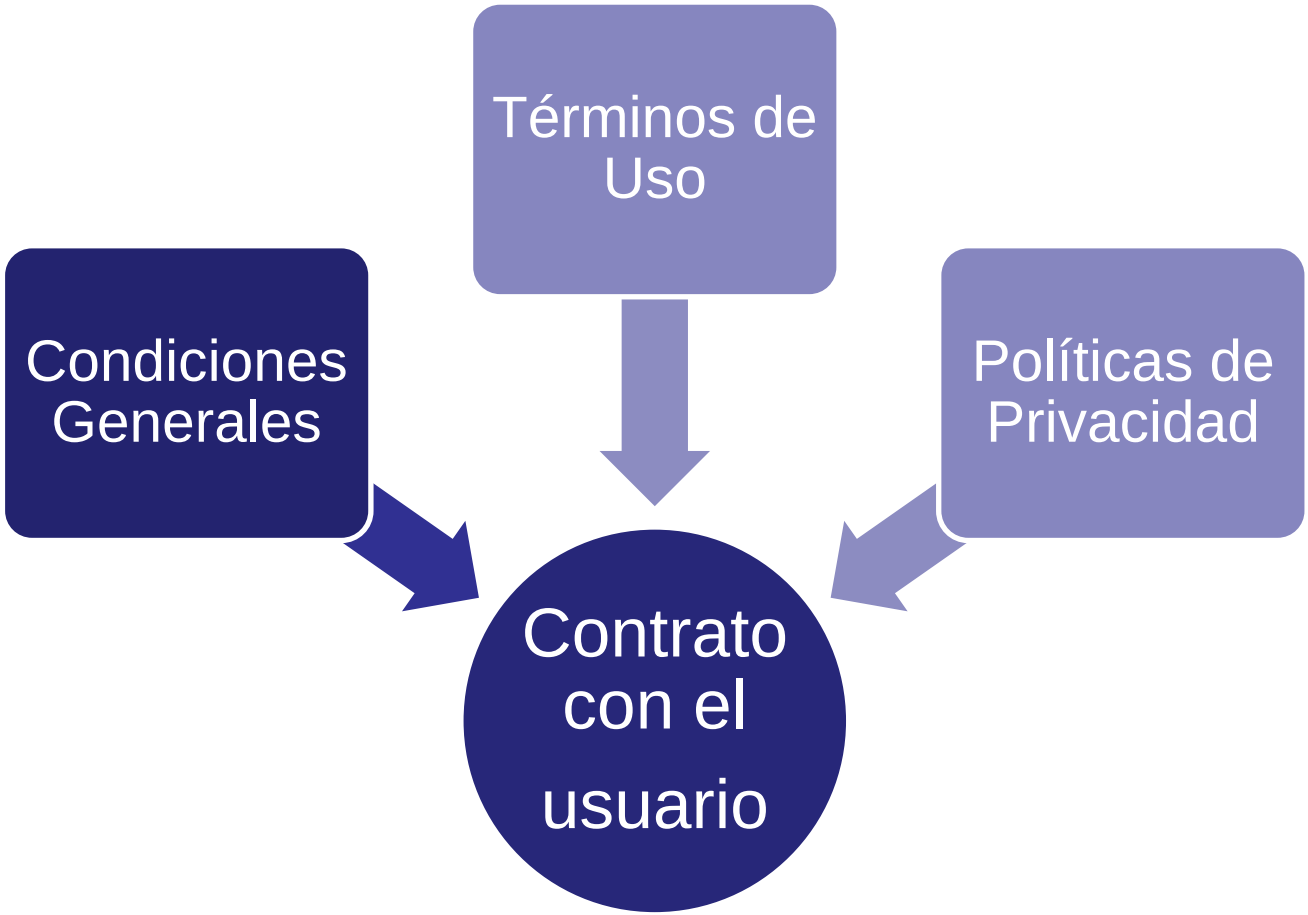

Etapas del Contrato on line

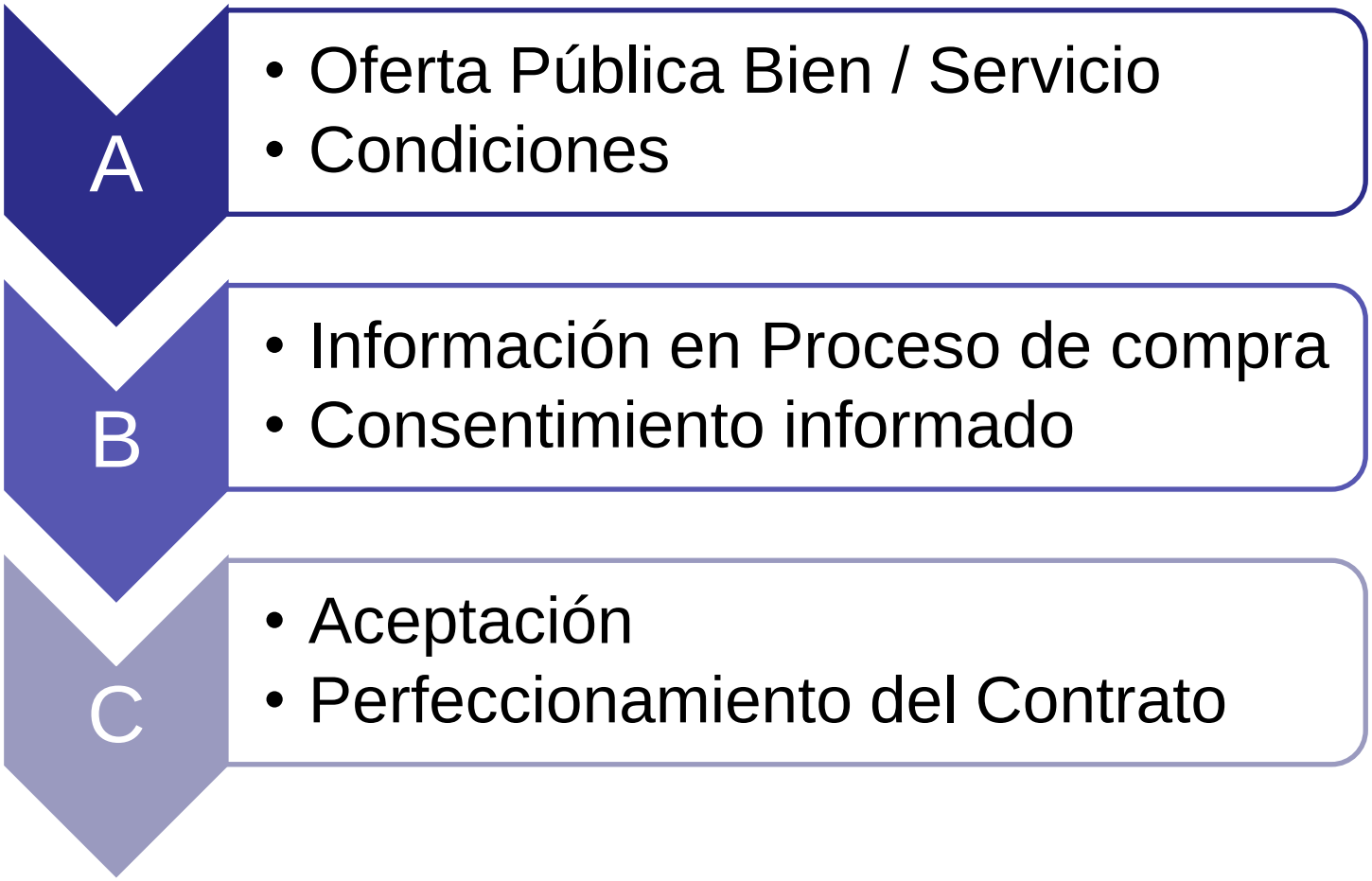

A

Oferta On Line

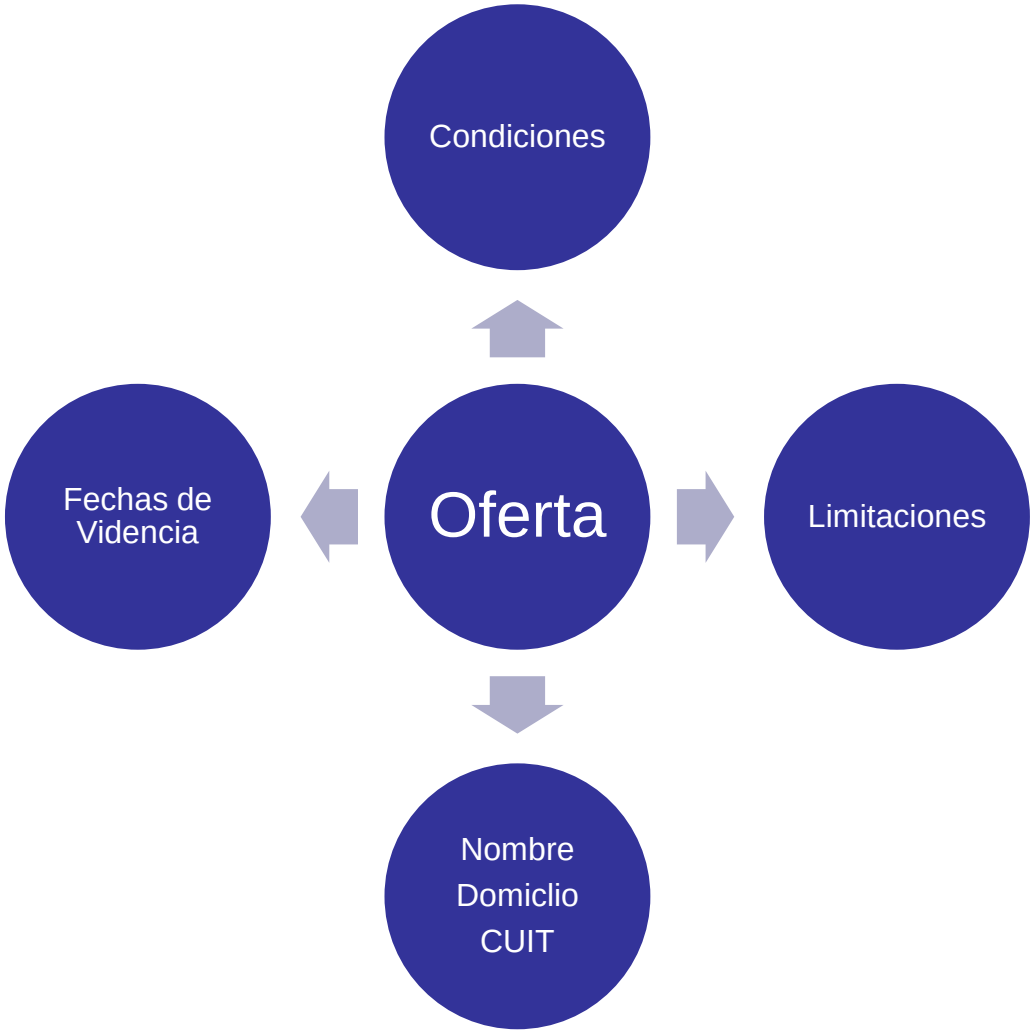

B

Información. Empresa

- Nombre / Razón Social
- Domicilio y Dirección Electrónica
- Nro. telefónico de servicio de atención al cliente / número de fax y/o correo
- Identificación Fiscal - CUIT

B

Información. Producto

- Características del Producto / Servicio
- Disponibilidad
- Condiciones, Limitaciones y Restricciones
- Modo, Plazo y cond. de Entrega
- Proced. de Devolución y Política de Reembolso
- Precio, Valor Final, Modalidad de Pago, Moneda
- Costos Adicionales – Advertencias s/ Riesgos

B

Información. Adicional

- Garantía: Plazo, Extensión, y características
- Copia electrónica del Contrato
- Nivel de seguridad utilizado en PDP
- Política de Privacidad en Datos Personales
- Métodos aplicables para resolver controversias

Ley de Defensa del Consumidor (24.240)

Resolución Mercosur 21/2004 sobre Comercio Electrónico

ARTICULO 10. — Contenido del **documento de venta**. En el documento que se extienda por la venta de cosas muebles o inmuebles, sin perjuicio de la información exigida por otras leyes o normas, deberá constar:

a) La descripción y especificación del bien.

b) Nombre y domicilio del vendedor.

c) Nombre y domicilio del fabricante, distribuidor o importador cuando correspondiere.

d) La mención de las características de la garantía conforme a lo establecido en esta ley.

e) Plazos y condiciones de entrega.

f) El precio y condiciones de pago.

g) Los costos adicionales, especificando precio final a pagar por el adquirente.

La redacción debe ser hecha en idioma castellano, en forma completa, clara y fácilmente legible, sin reenvíos a textos o documentos que no se entreguen previa o simultáneamente. Cuando se incluyan cláusulas adicionales a las aquí indicadas o exigibles en virtud de lo previsto en esta ley, aquellas deberán ser escritas en letra destacada y suscritas por ambas partes.

Deben redactarse tantos ejemplares como partes integren la relación contractual y suscribirse a un solo efecto…

B

Información. Aceptación

- Acceso a los Términos antes de Aceptar
- Procedimiento para Cancelación
- Medios técnicos para identificar y corregir errores de introducción de datos antes de Aceptar
- Mecanismo de confirmación expresa de la decisión de efectuar la transacción

C

Aceptación.

Métodos para lograr el consentimiento Informado

Consentimiento Informado

Dirección Oficina Principal *

Teléfono y/o Conmutador Nº (PBX) + + *

Fax Nº + +

E-mail Principal *

ACEPTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE REGISTRO en www.catalogodetecnologia.com

ENVIAR BORRAR

Consentimiento Informado

Versión imprimible

Condiciones de servicio de [redacted]

Le damos la bienvenida a [redacted]

1. Su relación con [redacted]

1.1 El uso que usted haga de los productos, software, servicios y sitios web de [redacted] (en adelante, se denominarán los "Servicios", y queda excluido todo servicio que [redacted] pueda

Al hacer clic en el botón 'Acepto' que aparece a continuación, acepta tanto los Términos de servicio anteriores como la Política del programa y la Política de privacidad.

Acepto. Crear mi cuenta.

Consentimiento Informado

Dirección: *

Teléfono Casa: *

Celular:

☐ Acepto los términos y condiciones

Antes de terminar su registro le recomendamos leer los Términos y condiciones

Crear cuenta nueva

Resto del <body> …….

Footer

Términos y condiciones Contáctenos Suscripción Paute con nosotros

La Ley N° 2.244 establece que las personas físicas o jurídicas que comercialicen, o presten servicios a consumidores y/o usuarios en el ámbito de la C.A.B.A. y posean página de internet, deberán agregar un enlace con la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor de acuerdo a las siguientes instrucciones.

Banner Horizontal - fondo transparente texto blanco

Atención: El formato de las imágenes, son .gif transparentes.

Código:

```
<a href="defensadelconsumidor.buenosaires.gov.ar" target="_blank">;
<img src= "http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/def_consumidor/
banners/d_cons_fdo_trans_txt_blan_h.gif"
title="Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor - Consultas y/o
denuncias" /></a>
```

Buenas Prácticas.

- Términos y Condiciones a Medida.
- Consentimiento Informado al Comprar
- Contenido Detallado de la Venta
- Copia del Documento de Venta
- Publicidad (Ley de Lealtad Comercial)

Buenas Prácticas.

- Inscripción de las BD
- Política de Protección de Datos
- Sellos de Confianza
- Medidas de Seguridad

¿Preguntas?

Leandro González Frea

leandro@gonzalezfrea.com.ar

González Frea - Naudin & Asoc.

Asesoramiento Legal en Tecnología